



## LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICA FORMATIVA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

La Práctica Profesional de la *Tecnología de Regencia en Farmacia* representa una actividad curricular que tiene como propósito ubicar al estudiante en su medio laboral y enfrentarlo a situaciones reales que requerirán la aplicación de los conocimientos teóricos, técnico-científicos y metodológicos adquiridos durante su proceso de formación, con el fin de analizar, elaborar y proponer alternativas de solución a un determinado problema, favoreciendo el desarrollo de su capacidad creativa y competencias a nivel disciplinar.

El presente documento establece los requisitos y condiciones que los estudiantes del programa Tecnología de Regencia en Farmacia deben cumplir para el desarrollo de sus prácticas profesionales, el incumplimiento de alguno de estos requisitos y/o condiciones representa causa suficiente para no aprobar la inscripción de la práctica profesional.

### 1. GENERALIDADES

#### Objetivos de la Práctica Profesional

- Examinar y confrontar los conocimientos adquiridos en las áreas administrativas y de gestión humana del servicio farmacéutico, reconociendo cada proceso y actividades.
- Identificar los procesos y procedimientos en el sitio de práctica, relacionados con el paciente y medicamento, desarrollando las actividades inherentes a cada uno de ellos.
- Evaluar la importancia de la aplicación de la legislación farmacéutica vigente para el desempeño laboral.

#### Obligatoriedad de la Práctica Profesional

La Práctica de Tecnología en Regencia de Farmacia, es un requisito académico de carácter obligatorio, por lo tanto, no se homologa, no se valida, no se convalida, ni se hace reconocimiento de saberes y competencias.





### **Duración y estructura de la Práctica Profesional.**

La práctica profesional del programa *Tecnología de Regencia en Farmacia* se desarrolla mediante 1 curso de 6 créditos:

Práctica Profesional (Código 152002).

El estudiante podrá cursar el curso una vez haya diligenciado el formulario de pre- inscripción a la práctica, haya sido aprobado por el programa y legalice la matrícula, y deberá desarrollar las actividades establecidas al interior del campus con el respectivo acompañamiento docente.

La práctica profesional tiene una duración total de trecientas (300) horas presenciales, y su inicio se da en el momento que el estudiante se presenta en el escenario de practica en la fecha y hora asignada.

### **Consideraciones**

- Las prácticas profesionales sólo pueden ser matriculadas en los periodos académicos ordinarios de (16) semanas. (CAPITULO II. Art. 6. Acuerdo 059 del 12 de junio de 2019 Por el cual se actualiza el Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud).
- Se requiere que el estudiante tenga disponibilidad de tiempo presencial para asistir a las prácticas. (300 horas presenciales)
- El estudiante debe participar de las reuniones informativas de prácticas profesionales propias del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.
- El estudiante debe portar el uniforme para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1. Normas para el uso del uniforme de la Escuela de Ciencias de La Salud (Art. 23)
- El estudiante actuará de conformidad con el Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud (Acuerdo 059 del 12 de junio de 2019 Por el cual se actualiza el Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud).





- Durante la realización de las prácticas, los estudiantes deben ser conscientes de que son portadores de la imagen y del buen nombre de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, al igual que deben cumplir con las normas y el reglamento interno de trabajo vigentes en los escenarios de práctica.
- Las novedades o situaciones que alteren o se salgan del orden de la práctica profesional deberán ser reportadas a través del correo electrónico institucional al liderazgo zonal y nacional de prácticas de tecnología de regencia en farmacia.

## 2. REQUISITOS PARA INSCRIBIR LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Los siguientes son los requisitos corresponden que el estudiante del programa de tecnología en regencia en farmacia debe cumplir para ser autorizado a realizar la inscripción de la práctica profesional:

### Requisitos académicos:

- Haber aprobado el **90% de los créditos (85)** del plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

### Requisitos documentales:

- Presentar la copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS) con vigencia menor a 30 días respecto a fecha de matrícula del curso de práctica profesional.
- Presentar copia del documento de identidad ampliada al 150% por ambas caras.
- Ficha de información personal completamente diligenciada y firmada en el formato de la ECISALUD que se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/file/d/1gGdISGE5KULTgq8wAIF-D-algOCTCVAA/view?usp=sharing>

**Requisitos de salud:** Contar con el esquema de vacunación completo en las dosis y esquema descritos a continuación:





Contar con el esquema de vacunación completo de Hepatitis B, Tétanos, Varicela, Triple Viral e Influenza. Con base en lo siguiente:

VACUNA	DOSIS	INTERVALOS USUALES
<b>HEPATITIS B</b>	1ra. Dosis	<b>0 mes (representa la dosis inicial)</b>
	2da. Dosis	<b>1 mes (intervalo mínimo de 4 semanas de la 1ra. dosis)</b>
	3ra. Dosis	<b>6 meses La 3ra. dosis debe estar separada de la 1ra. por lo menos 16 semanas</b>
<b>TRIPLE VIRAL (Sarampión, Rubeola y Paperas)</b>	1ra. Dosis	<b>0 mes (representa la dosis inicial)</b>
	2da. Dosis	<b>Al mes de la 1ra. dosis</b>
<b>VARICELA</b>	1ra. Dosis	<b>0 mes (representa la dosis inicial)</b>
	2da. Dosis	<b>2da. dosis a los 6 meses de la 1ra. dosis</b>
<b>TÉTANOS</b>	1ra. Dosis	<b>0 mes (representa la dosis inicial)</b>
	2da. Dosis	<b>4 semanas de separación de la 1ra. dosis</b>
	3ra. Dosis	<b>4 semanas de separación de la 2da. dosis</b>
	4ta. dosis	<b>6 – 12 meses después de la 3ra. dosis</b>
	Refuerzo	<b>Cada 10 años. Si se tiene previamente el esquema completo</b>
<b>INFLUENZA</b>	Una dosis anual	<b>Anualmente</b>
<b>FIEBRE AMARILLA</b>	<b>Una dosis</b>	<b>Cada 10 años (estudiantes residents o que viajen a zonas endémicas )</b>

Tomado de: Guía de Vacunación para el adulto trabajador en Colombia (Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, 2018)

### Observaciones:

- Hepatitis B: Esquema completo menor a 5 años, cada 5 años se debe hacer titulación y reforzar vacunas en caso de no reactividad o reactividad dudosa.
- Varicela: Esquema completo menor a 10 años en caso de no haber tenido varicela o titulación de anticuerpos si tuvo la enfermedad.
- Triple Viral: Esquema completo menor a 10 años, cada 10 años se debe hacer refuerzo





- Influenza: Dosis anual con respecto al momento de apertura de la Preinscripción.

### Recomendaciones:

- Se sugiere iniciar el esquema de vacunación entre el primer (1) y segundo (2) periodo académico, para que en el momento de iniciar la práctica profesional no tenga inconvenientes que generen retrasos en la matrícula, por no contar con esquema de vacunación completo.
- El carné de vacunación será válido siempre y cuando la vacuna aplicada, presente lote y sello de la entidad, de lo contrario será rechazado.
- Valide las condiciones específicas de vacunación adicional en el caso de encontrarse en estado de embarazo y/o realizar su práctica en zonas endémicas o de alto riesgo.
- En el caso de ser una estudiante que se encuentra en embarazo en el transcurso de las rotaciones, debe presentar además de los requisitos anteriores, certificado expedido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente al que se encuentre afiliada, en el cual conste: edad gestacional, fecha probable de parto, riesgo del embarazo y autorización expresa para realizar las prácticas.

### 3. ESCENARIOS DE PRÁCTICA

La UNAD asignará los sitios de práctica únicamente en las entidades o empresas con las que exista un convenio interinstitucional, según se estipula en el *Acuerdo 059 del 12 de junio de 2019, Por el cual se actualiza el Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud, en el Capítulo IV. Escenarios para las prácticas formativas, Artículo 10. Definición*, donde se definen los escenarios así:

Escenarios para práctica profesional o laboral:

Se entenderá como escenario de práctica profesional o laboral, a toda entidad privada o estatal que recibe al estudiante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante



el tiempo determinado por el programa académico para el cumplimiento de la práctica formativa. De acuerdo con el tipo de entidad, se definen:

- a) - Entidad Estatal: entidades y organismos de las ramas del poder público, órganos autónomos e independientes, organismos de control y los que conforman la organización electoral.
- b) - Entidad Privada: toda persona natural o jurídica del derecho privado, que se dedica a actividades con o sin ánimo de lucro.

Escenario para práctica formativa en salud: son los espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud, bien sean:

- c) Espacios institucionales que intervienen en la atención integral en salud de la población.
- d) Espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población y que correspondan a una planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertada entre las partes intervinientes en un convenio docente asistencial.
- e) - Otros espacios diferentes a los del sector salud, justificados como escenarios para las prácticas formativas para la formación del Talento Humano del Área de la Salud.

#### **4. UNIFORME**

El uso del uniforme es de carácter obligatorio para el desarrollo de las prácticas formativas de la ECISA, por lo tanto, debe ajustarse a las características en su modelo y a las referencias específicas en su textura (*Normas para el uso del uniforme de la Escuela de Ciencias de la Salud*):





**Referencia:**

Tela: ANTIFLUIDOS/REPELENCIA

Colores: *Azul Oscuro Ref: 33197 Color: 194024*

*Naranja Ref: 36967 Color: 171464*

Textiles garantizados 100% por LaFayette

**Modelo Mujer**



**Modelo Hombre**



**Pantalón Unisex**





## 5. INICIO DE LA PRÁCTICA

- *Reunión de inducción con el Líder Nacional de Prácticas*

Previo inicio de la práctica, se convocará a los estudiantes a una reunión con el Líder Nacional de Prácticas, en la cual se da una explicación puntual de la operatividad de la práctica, en cuanto a lo que se espera de los estudiantes durante esta etapa de su formación y el desarrollo del proceso formativo.

- *Carta de presentación al escenario de práctica*

Una vez el estudiante se haya matriculado, antes de dar inicio a la práctica, recibirá desde el líder zonal de prácticas la carta de presentación, en la cual se formaliza la asignación al escenario de práctica. Esta carta será enviada únicamente a los estudiantes que estén al día en los pre-requisitos y documentación solicitada para su asignación. Sin estos requisitos, y sin la oficialización de la práctica por medio de la carta, **no** se puede dar inicio a la misma.

- *Seguimiento académico*

Será el líder zonal de práctica y/o el docente delegado desde la dirección nacional del programa, quien se encargue de velar por el cumplimiento y seguimiento permanente del estudiante en su lugar de práctica, brindándole soporte académico, técnico y humano que le permita el logro de los objetivos de formación. Para esto, el docente realizará las visitas para verificar:

- El cumplimiento del objeto del convenio tanto por parte del escenario de práctica como por parte del estudiante.
- La comunicación interinstitucional que permita realimentar el cumplimiento del plan de práctica y de igual manera las actividades interinstitucionales.
- Condiciones del lugar de práctica y equipo de trabajo.
- Cumplimiento de los horarios y del cronograma.
- Programación y actividades del plan de práctica profesional.





- *Conductos Regulares:*

Los conductos regulares para solucionar cualquier inconveniente que se presente son los siguientes:

1. El supervisor de la práctica en el escenario de práctica.
2. El líder zonal de práctica y/o el docente delegado desde la dirección nacional del programa.
3. El Líder Nacional de Prácticas del programa.
4. Comité de Prácticas Escuela de Ciencias de la Salud.

- *Horario para desarrollo de las prácticas*

El horario será de mínimo de cuatro (4) horas diarias y máximo de ocho (8) horas diarias, al igual que la intensidad de horas semanal no puede superar las 66 horas por semana (*Art. 15 Decreto 055 de 2015*).

## **6. Espacio de Mediación Pedagógica para la Práctica profesional**

La *Práctica Profesional* dispone de un curso en el campus virtual de seis (6) créditos académicos, en este curso se encontrarán los lineamientos para el desarrollo de la práctica, así como los diferentes momentos de evaluación, el cual siempre será orientado por el director y tutor del curso.

La calificación de la práctica se realizará de acuerdo con los lineamientos propios del curso, con el plan de trabajo de la práctica y con las actividades acordadas con el supervisor del escenario de práctica.

*Recuerden que el éxito de la práctica, dependerá de su compromiso y disciplina en el seguimiento de todo el proceso de formación.*

*Le auguramos lo mejor en su formación profesional y nuevamente le saludamos con un cordial abrazo.*

